



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de abril de 2007
Español
Original: árabe

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 4 de abril de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) relativa a la República Islámica del Irán y tiene el honor de remitirle la respuesta de la Gran Jamahiriya respecto de las medidas adoptadas para la aplicación de dicha resolución.

La Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) relativa a la República Islámica del Irán las seguridades de su consideración más distinguida.

(Firmado) [Ilegible]



**Anexo de la nota verbal de fecha 4 de abril de 2007 dirigida
al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la
Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas**

**Respuesta de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y
Socialista relativa a las medidas tomadas para aplicar la
resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad relativa
a la República Islámica del Irán**

La Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista toma nota de la aprobación de la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Popular General, autoridad ejecutiva suprema, ha empezado a informar a los sectores nacionales pertinentes sobre las obligaciones que atañen a la Gran Jamahiriya de conformidad con esa resolución y les ha instado a que tomen las medidas pertinentes para cumplir las obligaciones establecidas en los párrafos 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 y 17 de la resolución citada.
